

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO:
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	VERSIÓN: 2
		VIGENCIA:
		PÁGINA 1 DE 1

INTRODUCCIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del Concejo de Bogotá, D.C. es el instrumento institucional que orienta, de manera permanente, la promoción de la integridad, la transparencia, la participación ciudadana y la prevención de riesgos que puedan afectar la moralidad administrativa y la confianza pública. Su propósito es que estos principios no se queden en declaraciones generales, sino que se conviertan en prácticas verificables dentro de la gestión cotidiana, la toma de decisiones y la relación de la Corporación con la ciudadanía.

En coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y con los lineamientos nacionales vigentes para la formulación e implementación del PTEP, este documento estratégico define los elementos transversales que aseguran su sostenibilidad (planeación, seguimiento, reportes, formación, comunicación, evaluación y mejora), así como la estructura del componente programático orientado a la gestión de riesgos, el fortalecimiento de redes y articulación, y el desarrollo de una cultura de legalidad y Estado Abierto. En el caso del Concejo de Bogotá, D.C., el enfoque del Programa reconoce la naturaleza propia de una corporación pública administrativa de carácter político, donde los riesgos más sensibles suelen relacionarse con la integridad en la toma de decisiones, la trazabilidad de la información, la interacción con terceros, la atención a la ciudadanía y el cumplimiento de deberes de publicidad y rendición de cuentas.

Asimismo, el PTEP se formula considerando el rol institucional del Concejo en la gestión contractual y judicial para su funcionamiento, las cuales se canalizan mediante el Fondo Cuenta de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Jurídica Distrital respectivamente, reconociendo las responsabilidades directas de la Corporación en la identificación de necesidades, elaboración de insumos técnicos, supervisión o seguimiento contractual, producción y custodia de información, y manejo de riesgos de integridad en sus procesos y decisiones. Por ello, el Programa integra acciones y criterios mínimos de corresponsabilidad institucional, orientados a prevenir que la gestión pública sea utilizada de forma indebida, a fortalecer controles razonables desde el ámbito competencial del Concejo y a asegurar que las medidas adoptadas generen impacto real y valor público.

Este documento tiene vocación de permanencia manteniéndose vigente y se ajusta de manera continua a partir de los resultados del seguimiento institucional, las auditorías y evaluaciones, las recomendaciones de los órganos de control y los aportes ciudadanos. Su implementación se operacionaliza mediante el Plan de Ejecución y Monitoreo anual, el cual concreta actividades, responsables, indicadores y cronogramas para cada vigencia, asegurando que el Programa se integre a la planeación institucional y al Sistema Integrado de Gestión.

2. MARCO ESTRATÉGICO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ DC

2.1 Misión

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO:
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	VERSIÓN: 2
		VIGENCIA:
		PÁGINA 1 DE 1

Como máxima autoridad del Distrito Capital, somos los voceros de los intereses plurales de la ciudadanía y, en su nombre, realizamos gestión normativa y ejercemos el control político sobre las autoridades distritales, mediante el debate de los asuntos de interés general para promover el desarrollo integral y armónico del territorio y de sus habitantes.

2.2. Visión

En el 2027 seremos reconocidos como una corporación plural, incluyente, participativa, innovadora, proba y transparente, generadora de valor público en nuestro ejercicio de control político y gestión normativa, para la transformación de realidades de la ciudad, en armonía con la región y la mejora de la calidad de vida de la gente.

2.3. Objetivos estratégicos del Concejo

En el marco del Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027, el Concejo de Bogotá orienta su gestión institucional hacia objetivos estratégicos que se articulan con el fortalecimiento del control político, la gestión normativa, la relación con la ciudadanía y la mejora del desempeño institucional. Estos objetivos se concretan a través de iniciativas orientadas a: i) mejorar la capacidad institucional para planear, ejecutar y hacer seguimiento con enfoque de resultados; ii) fortalecer la interacción con la ciudadanía y la rendición de cuentas; y iii) robustecer las condiciones internas para la integridad, la transparencia y la trazabilidad de la información como base de la confianza pública.

2.4. Valores Institucionales

El Concejo de Bogotá, D.C. promueve una cultura institucional orientada por los valores del Código de Integridad del servicio público, entendidos como principios que deben reflejarse en la forma de decidir, relacionarse y servir a la ciudadanía. En este marco, valores como la honestidad, el respeto, el compromiso, la diligencia y la justicia orientan el actuar cotidiano de quienes trabajan o prestan servicios en la Corporación, y se convierten en un criterio práctico para prevenir riesgos de integridad, mejorar el trato a la ciudadanía, fortalecer la transparencia y asegurar que la gestión institucional genere valor público. En consecuencia, el PTEP incorpora acciones que no se limitan a divulgar valores, sino que promueven su apropiación y medición periódica, de manera que la integridad se evidencie en comportamientos observables y en mejoras reales del desempeño institucional.

2. COMPONENTE TRANSVERSAL:

El Componente Transversal del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en el Concejo de Bogotá, D.C., establece los lineamientos clave para garantizar la implementación efectiva del programa. Este componente está orientado a asegurar que las acciones del

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO:
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	VERSIÓN: 2
		VIGENCIA:
		PÁGINA 1 DE 1

programa se integren dentro de la planificación institucional, se gestionen de forma operativa y cuenten con los mecanismos necesarios de seguimiento y evaluación. Su objetivo es establecer los procesos que garantizan que el PTEP no solo sea una declaración formal, sino que se convierta en un motor de cambio cultural y de gestión de riesgos de corrupción en toda la organización.

Este componente está compuesto por las siguientes acciones claves, que deben ser desarrolladas y ejecutadas de forma transversal en todas las dependencias del Concejo:

DECLARACIÓN

En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, en particular de los principios de moralidad, transparencia, responsabilidad, participación y publicidad que orientan la función administrativa, y atendiendo las disposiciones de la Ley 2195 de 2022, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1122 de 2024 y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Concejo de Bogotá, D.C., declara lo siguiente:

- La Corporación reafirma su **compromiso con la moralidad y la integridad pública**, incorporando el deber de actuar con rectitud, honestidad y probidad en el desarrollo de todas sus funciones y decisiones. Este compromiso incluye promover una cultura institucional que rechace toda forma de corrupción, opacidad, favorecimiento indebido o uso inapropiado de la función pública.
- El Concejo de Bogotá asume su compromiso con la **transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas**, garantizando la divulgación clara, oportuna y verificable de la información pública. Asimismo, la Corporación se compromete a avanzar progresivamente en el cumplimiento de los estándares de la Ley 1712 de 2014 y a fortalecer sus resultados en instrumentos de medición externa, articulándolos con las acciones del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- La Corporación reafirma su compromiso **con la integridad en el servicio público y la prevención de riesgos**, orientando la conducta de quienes prestan sus servicios en la entidad al interés general, la observancia de la ley, el respeto por la ciudadanía y la protección de los recursos públicos. Este compromiso comprende el fortalecimiento de la identificación, valoración, tratamiento y monitoreo de riesgos de gestión, fiscales, de integridad pública, lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, y todos aquellos que puedan afectar la confianza ciudadana.
- El Concejo de Bogotá asume su compromiso con la existencia de **mecanismos accesibles, confidenciales y seguros para la denuncia de posibles irregularidades**

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO:
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	VERSIÓN: 2
		VIGENCIA:
		PÁGINA 1 DE 1

o conductas contrarias a la ética pública. En este sentido, la Corporación se compromete a tramitar dichas denuncias de manera oportuna, adoptar medidas de protección para el denunciante cuando corresponda y aplicar acciones correctivas o remitir los casos a las autoridades competentes.

- La Corporación reafirma su compromiso con **la relación con la ciudadanía y el modelo de Estado Abierto**, promoviendo la participación, el diálogo y la corresponsabilidad con los grupos de valor, e integrando estos principios al Programa de Transparencia y Ética Pública mediante la articulación con la estrategia institucional de participación ciudadana, la rendición de cuentas y el gobierno abierto; fortaleciendo y afianzando así la legitimidad del control político y la gestión normativa.

La presente declaración expresa el compromiso del Concejo de Bogotá, D.C., con la integridad, la transparencia y la ética pública, y orienta la formulación, ejecución, seguimiento y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Pública, en coherencia con el Plan de Acción Cuatrienal y el ciclo de mejora continua del Sistema Integrado de Gestión.

2. OBJETIVO

Promover en el Concejo de Bogotá, D.C. una cultura de integridad, transparencia y legalidad que fortalezca la prevención y el control de los riesgos de gestión, fiscales, de integridad pública, lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM). Esto implica orientar de manera sistemática la identificación, valoración, tratamiento y monitoreo de dichos riesgos, articulando estas acciones con las estrategias de transparencia, acceso a la información, servicio a la ciudadanía, redes institucionales, participación ciudadana e integridad pública, para consolidar una gestión responsable, confiable y cercana a la ciudadanía.

2.1. Objetivos específicos

- Hacer visible la gestión institucional del Concejo de Bogotá a través de los canales, herramientas y medios de comunicación disponibles, fortaleciendo la confianza ciudadana.
- Garantizar el acceso a la información pública, asegurando que sea clara, oportuna y completa, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y los lineamientos de transparencia.
- Promover la cultura de legalidad e integridad en las servidoras y los servidores públicos mediante acciones de sensibilización, apropiación del código de integridad y fortalecimiento del servicio a la ciudadanía.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO:
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	VERSIÓN: 2
		VIGENCIA:
		PÁGINA 1 DE 1

- Fortalecer los mecanismos de denuncia y atención ciudadana, garantizando su accesibilidad y confidencialidad, así como la oportuna gestión de las solicitudes y reportes.
- Impulsar la articulación con redes internas y externas de transparencia, participación y rendición de cuentas, fortaleciendo el trabajo colaborativo y el intercambio de información.
- Contribuir al mejoramiento continuo del desempeño institucional en mediciones externas de transparencia, mediante acciones orientadas a la calidad de la información, la gestión documental y la interacción con la ciudadanía.
- Formular y desarrollar actividades para prevenir, minimizar y controlar los riesgos de gestión, fiscales, de integridad pública y LA/FT/FPADM, asegurando su tratamiento oportuno y articulado con la gestión institucional del riesgo.

3. ALCANCE PTEP

El Programa de Transparencia y Ética Pública aplica a todos los servidoras y servidores públicos, contratistas, proveedores y personas que realizan pasantías en el Concejo de Bogotá, D.C., su cumplimiento es obligatorio y debe reflejarse en las tareas, decisiones y acciones de cada dependencia y nivel de la Corporación.

El Programa orienta cómo el Concejo promueve la integridad, la transparencia, el acceso a la información, la participación ciudadana, el manejo adecuado de riesgos y el uso correcto de los mecanismos de denuncia. También integra estos temas al Sistema Integrado de Gestión y a la planeación institucional, para que cada área alinee sus responsabilidades con las acciones establecidas en los planes de acción, promoviendo el trabajo conjunto entre dependencias para que las actividades del Programa se ejecuten, reporten y mejoren de manera continua.

Acciones específicas:

- Definir los actores clave involucrados en la implementación del PTEP.
- Asegurar que todos los colaboradores del Concejo (funcionarios, empleados y contratistas) estén informados y alineados con el propósito del programa.
- Establecer un sistema claro de responsabilidades que permita hacer un seguimiento eficiente del cumplimiento de las acciones y metas del PTEP.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO:
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	VERSIÓN: 2
		VIGENCIA:
		PÁGINA 1 DE 1

4. DEFINICIONES

Acceso a la información pública: Es el derecho que tiene cualquier persona de conocer la información que produce o administra el Concejo de Bogotá. Esta información debe ser clara, completa, fácil de encontrar y entregarse en los tiempos establecidos por la ley.

Canales de denuncia: Son los medios que el Concejo pone a disposición de la ciudadanía, servidores y contratistas para reportar posibles irregularidades, actos de corrupción o comportamientos contrarios a la ética pública. Estos canales deben ser seguros, confidenciales y accesibles.

Código de integridad: Es el conjunto de valores y principios que orientan la conducta de quienes trabajan en la Corporación. Sirve como guía para actuar con honestidad, respeto, responsabilidad y compromiso con el servicio público.

Corrupción: Es el uso indebido del poder público para obtener beneficios personales o para terceros. Incluye acciones como el favoritismo, el ocultamiento de información, el abuso de autoridad o el manejo irregular de los recursos públicos.

Debida diligencia: Es el proceso mediante el cual el Concejo verifica información básica de las personas o entidades con las que se relaciona, para prevenir riesgos como corrupción, conflictos de interés o actividades ilícitas.

Estado Abierto: Es un enfoque de gestión que promueve la transparencia, la participación ciudadana, la colaboración entre instituciones y el uso responsable de la información pública para fortalecer la confianza en las entidades.

Gestión del riesgo: Es la forma en que el Concejo identifica, analiza, valora y controla situaciones que podrían afectar su correcto funcionamiento, la integridad de los procesos o la confianza ciudadana. Incluye riesgos de corrupción, integridad, LA/FT/FPADM y otros riesgos asociados.

Integridad pública: Es el principio de comportamiento recto y honesto para quienes trabajan o prestan servicios en la Corporación. Implica actuar siempre en función del interés general y respetar la ley, los valores institucionales y a la ciudadanía.

Lavado de activos (LA): Es el proceso mediante el cual se intenta dar apariencia legal a bienes o recursos obtenidos de actividades ilícitas.

Financiación del terrorismo (FT): Es el uso de recursos o bienes para apoyar directa o

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO:
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	VERSIÓN: 2
		VIGENCIA:
		PÁGINA 1 DE 1

indirectamente actividades terroristas, grupos o personas relacionadas.

Financiación Proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM): Se refiere a actividades que promueven y apoyan la producción, adquisición o uso de armas de destrucción masiva, y que facilitan este tipo de amenazas.

Mapa de riesgos: Es el documento donde la Corporación registra los riesgos identificados, su nivel de impacto, sus causas, sus controles y las acciones para tratarlos y hacerles seguimiento.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG): Es el modelo de gestión del Estado colombiano que orienta cómo deben planear, ejecutar, evaluar y mejorar sus procesos las entidades públicas. Busca que las entidades sean eficientes, transparentes, innovadoras y centradas en las personas. En el Concejo, el MIPG organiza y articula las políticas de gestión y desempeño, y orienta la planeación anual y cuatrienal.

Participación ciudadana: Es la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos para expresar opiniones, hacer propuestas, recibir información o vigilar la gestión institucional. Se desarrolla mediante espacios presenciales o virtuales.

Redes institucionales: Son los grupos de trabajo o alianzas que el Concejo forma con otras entidades o dependencias internas para compartir información, coordinar acciones y mejorar la prevención de la corrupción y la transparencia.

Sistema Integrado de Gestión (SIG): Es el conjunto de políticas, procesos, procedimientos y herramientas que usa el Concejo de Bogotá para organizar su gestión institucional. El SIG integra las acciones de planeación, seguimiento, evaluación y mejora continua, incluyendo el PTEP, los planes de acción, los riesgos y las políticas de gestión del MIPG.

Transparencia: Es la obligación de la entidad de actuar abierta y claramente, entregando información veraz y oportuna, permitiendo el control ciudadano y facilitando el acceso a los datos públicos.

Valor público:

Es el beneficio real y significativo que genera el Concejo de Bogotá para la ciudadanía y para la propia organización, a través del uso responsable y eficaz de sus recursos, su talento humano y sus capacidades institucionales. Crear valor público implica que cada actividad, programa, contrato o decisión contribuya de manera clara a mejorar la gestión, fortalecer la integridad, promover la transparencia y ofrecer un servicio de mayor calidad. También implica medir los resultados y el impacto de las acciones realizadas, asegurando que la inversión pública se traduzca en mejoras visibles y útiles para la Corporación y los habitantes de Bogotá DC.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO:
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	VERSIÓN: 2
		VIGENCIA:
		PÁGINA 1 DE 1

5. PLANEACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PTEP

El Programa de Transparencia y Ética Pública del Concejo de Bogotá, D.C., reúne las acciones que la entidad desarrolla para fortalecer la integridad, la transparencia, la legalidad y el uso responsable de los recursos públicos. Su propósito es orientar a todas las dependencias en la identificación, prevención, manejo y seguimiento de los riesgos que pueden afectar la confianza ciudadana y el correcto funcionamiento institucional.

El Programa se articula con el Sistema Integrado de Gestión (SIG), bajo el referente del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y los instrumentos de planeación institucional, para que sus actividades se alineen con las acciones establecidas en los planes de acción, el seguimiento periódico y los procesos de mejora continua. Esto permite que las acciones de cultura de transparencia e integridad fortalezcan las capacidades de gestión institucional.

Durante la vigencia 2025 se aplicaron los autodiagnósticos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) relacionados (Integridad, Gestión de Conflictos de Interés, Transparencia y Acceso a la Información, Gobierno Digital, Mejora Normativa, Participación Ciudadana, Rendición de Cuentas,) y se realizó el seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública. Estos ejercicios permitieron identificar avances significativos, pero también aspectos que requieren fortalecimiento y una revisión integral del Programa, especialmente frente a los cambios institucionales derivados de la nueva estructura organizacional adoptada mediante el Acuerdo 977 de 2025, así como frente a los ajustes normativos y de gestión que inciden directamente en el cumplimiento de sus componentes.

De igual manera, los lineamientos nacionales emitidos por la Secretaría de Transparencia y el Departamento Administrativo de la Función Pública, incluida la circular vigente y la versión 7 de la Guía para la Administración del Riesgo, establecen nuevas orientaciones que deben incorporarse a la planeación institucional del Concejo. Estas exigencias hacen necesaria la actualización del Programa para fortalecer la transparencia activa, mejorar el funcionamiento de las redes internas y externas, consolidar la gestión integral del riesgo, avanzar en la medición del impacto institucional y contribuir a la mejora de los resultados en mediciones externas. Todo ello con el fin de contar con un Programa actualizado, coherente con las obligaciones actuales y alineado con la operación real de la Corporación.

La presente actualización busca garantizar que el Programa se mantenga vigente, aplicable y útil para orientar la gestión institucional, en armonía con el Sistema de Gestión, la normatividad vigente y el propósito corporativo de fortalecer la integridad, la transparencia y la confianza ciudadana.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO:
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	VERSIÓN: 2
		VIGENCIA:
		PÁGINA 1 DE 1

Acciones específicas:

- Incluir el PTEP como una prioridad en los planes de acción institucionales, alineando las acciones del PTEP con las políticas públicas del Concejo de Bogotá.
- Asegurar que el PTEP cuente con los recursos necesarios para su ejecución, asignados en el presupuesto institucional.
- Establecer un sistema de evaluación de la implementación de las acciones y actividades del PTEP.

5.1 Componente Programático:

El componente programático reúne las acciones estratégicas que permiten al Concejo de Bogotá avanzar de manera efectiva en la gestión del riesgo, la transparencia, la integridad pública y la promoción de una cultura institucional orientada al valor público. Las actividades descritas responden a los lineamientos vigentes del Gobierno Nacional, al Anexo Técnico de la Secretaría de Transparencia, a la Guía para la Administración del Riesgo v.7 del DAFP, al Modelo Integrado de Planeación y Gestión y a los avances y brechas identificadas en la ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública durante la vigencia 2025. En este sentido, el Concejo incorpora un enfoque integral que articula gestión del riesgo, cultura ética, prevención de la corrupción, mecanismos de denuncia, debida diligencia e identificación de señales de alerta, de acuerdo con sus competencias institucionales y con las particularidades de su estructura organizacional definida en el Acuerdo 977 de 2025.

5.1.1. Eje Gestión del riesgo

El eje de Gestión del Riesgo comprende las acciones orientadas a identificar, analizar, tratar y monitorear los riesgos de gestión, fiscales, de integridad pública, lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM), así como las actividades necesarias para fortalecer los canales de denuncia y la debida diligencia, los cuales implican riesgos relacionados con la integridad pública, la interacción con terceros, la gestión de información y documentación, la participación ciudadana, la transparencia y otros riesgos que puedan afectar la confianza pública en la Corporación. Para el Concejo de Bogotá, este componente adquiere relevancia particular debido a la redistribución de responsabilidades establecida en la nueva estructura organizacional, la obligatoriedad de aplicar los lineamientos nacionales del PTEP y la necesidad de fortalecer la trazabilidad y el control sobre actuaciones administrativas que pueden generar riesgos que impidan el desarrollo de los objetivos propuestos.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO:
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	VERSIÓN: 2
		VIGENCIA:
		PÁGINA 1 DE 1

De conformidad con la estructura y funciones del Concejo de Bogotá, este componente prioriza la gestión de los riesgos asociados a la toma de decisiones públicas, así como aquellos derivados de la supervisión contractual, la interacción con terceros y la formulación de necesidades para la contratación que se realiza a través del Fondo Cuenta de la Secretaría de Hacienda Distrital. También incorpora los riesgos relacionados con el manejo documental, la trazabilidad y la gestión de la información institucional, junto con los riesgos de integridad y los elementos propios de la cultura organizacional que pueden afectar la transparencia y la confianza ciudadana, asegurando la continuidad y consolidación de sus avances, y el fortalecimiento de los aspectos que requieren mejora.

De esta forma el eje de la Gestión del Riesgo del Concejo de Bogotá se estructura en cuatro temáticas:

5.1.1.1. Riesgos para la Integridad Pública

En esta temática el Concejo de Bogotá D.C. busca fortalecer su cultura organizacional del mediante acciones que permitan prevenir conductas indebidas, promover comportamientos alineados con el Código de Integridad, y asegurar que los valores institucionales se reflejen en la toma de decisiones, el trato a la ciudadanía y la gestión cotidiana.

5.1.1.2. Canales de denuncia

Este subcomponente se orienta al fortalecimiento de los mecanismos que permiten recibir, tramitar y responder denuncias o reportes relacionados con posibles irregularidades o conductas contrarias a la ética pública. Durante 2025 se evidenció la necesidad de mejorar la socialización del protocolo, actualizar los mecanismos digitales, fortalecer la accesibilidad del Menú de Transparencia y garantizar que la ciudadanía comprenda cómo utilizar los canales existentes. Para 2026 se establece un conjunto de acciones que amplían el alcance y fortalecen la capacidad institucional para gestionar denuncias de manera segura, oportuna y confidencial.

5.1.1.3. Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM)

Este subcomponente incluye las acciones orientadas a prevenir, identificar, analizar y monitorear riesgos de corrupción y riesgos asociados a lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas. La Corporación no ejecuta la contratación directa o compra de servicios y bienes, pero participa en actividades fundamentales de estos procesos que tienen riesgos asociados, como la preparación de fichas técnicas, supervisión contractual, interacción con proveedores o ciudadanía, gestión de información institucional y toma de decisiones, por lo cual

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO:
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	VERSIÓN: 2
		VIGENCIA:
		PÁGINA 1 DE 1

estas actividades serán integradas en la matriz de riesgos institucional.

5.1.1.4. Debida diligencia

El subcomponente de Debida Diligencia se orienta a fortalecer los mecanismos institucionales mediante los cuales el Concejo verifica, analiza y previene riesgos derivados de la interacción con terceros, la declaración de conflictos de interés, la verificación patrimonial y la observancia de normas de inhabilidades e incompatibilidades. Aunque ciertas funciones de este control recaen en la Secretaría Distrital de Hacienda o en la Secretaría Jurídica Distrital, el Concejo conserva responsabilidades claras en materia de prevención, orientación, registro y seguimiento de riesgos éticos y patrimoniales de quienes ejercen funciones públicas en la Corporación.

5.1.2. Eje Redes y articulación (redes internas y externas)

El Concejo de Bogotá, D.C., reconoce que la transparencia, la prevención de la corrupción y la construcción de confianza pública dependen de la capacidad de articular esfuerzos entre dependencias y con actores externos estratégicos. Las redes internas fortalecen el intercambio de información, el análisis conjunto de riesgos y la coordinación entre líderes de política, mientras que las redes externas permiten acceder a acompañamiento técnico, buenas prácticas, metodologías y estándares promovidos por la Secretaría de Transparencia, la Veeduría Distrital, Transparencia por Colombia, entidades de control y organizaciones de sociedad civil. Este componente busca organizar, formalizar y dinamizar estos espacios, garantizando trazabilidad, continuidad y resultados verificables que aporten a la cultura de la legalidad y al mejor desempeño institucional.

5.1.3. Eje Cultura de la legalidad y Estado Abierto

El eje de Cultura de la Legalidad y Estado Abierto reúne las acciones orientadas a fortalecer la relación del Concejo de Bogotá, D.C., con la ciudadanía, garantizando el acceso efectivo a la información pública, promoviendo la participación ciudadana, asegurando el cumplimiento de los deberes de rendición de cuentas y consolidando comportamientos éticos en la prestación del servicio público.

Este eje parte del reconocimiento de que la transparencia y la integridad no se limitan a la publicación de información, sino que implican una gestión institucional abierta, comprensible, cercana y coherente con los valores del servicio público. En este sentido, las acciones aquí formuladas buscan generar valor público, fortalecer la confianza ciudadana y mejorar el desempeño institucional en mediciones externas, de acuerdo con los resultados obtenidos durante la vigencia 2025 y las brechas identificadas.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO:
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	VERSIÓN: 2
		VIGENCIA:
		PÁGINA 1 DE 1

Las actividades de este eje se desarrollan de manera articulada con la Subdirección de Participación y Relación con la Ciudadanía, la Dirección Administrativa, la Oficina de Tecnología y las demás dependencias responsables, bajo el liderazgo de las políticas asociadas, y se integran al Sistema Integrado de Gestión y a la planeación institucional. Este eje se estructura en los siguientes subcomponentes:

5.1.3.1. Acceso a la información pública y transparencia

Este subcomponente tiene como propósito garantizar que la información que produce o administra el Concejo de Bogotá sea clara, oportuna, completa y accesible para la ciudadanía, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 y los lineamientos vigentes del Programa de Transparencia y Ética Pública.

Las acciones formuladas buscan fortalecer los instrumentos de transparencia activa, mejorar la calidad y organización de la información publicada, asegurar la trazabilidad documental y facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, este subcomponente incorpora de manera expresa acciones orientadas al mejoramiento del desempeño institucional en mediciones externas, entendidos como herramientas de diagnóstico y mejora continua, y no como fines en sí mismos.

El liderazgo de este subcomponente recae en las dependencias responsables de las políticas de acceso a la información y gestión documental, con el acompañamiento técnico de las áreas de tecnología y comunicaciones, garantizando que la transparencia se gestione como un proceso institucional y no únicamente como una función operativa.

5.1.3.2. Participación ciudadana y rendición de cuentas

En el Concejo de Bogotá DC la Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas se orienta a fortalecer el diálogo permanente entre el Concejo de Bogotá y la ciudadanía, promoviendo espacios de participación informada, deliberación pública y control social, así como el cumplimiento oportuno y de calidad de los ejercicios de rendición de cuentas.

Las acciones de este subcomponente buscan garantizar que la ciudadanía conozca, comprenda y pueda incidir en la gestión institucional, a través de mecanismos presenciales y virtuales, estrategias de divulgación clara y procesos de rendición de cuentas que reflejen los resultados, retos y aprendizajes de la Corporación.

Este subcomponente se articula con el modelo de Estado Abierto y con la estrategia institucional de participación ciudadana, asegurando que los ejercicios de rendición de cuentas no se limiten a un cumplimiento formal, sino que contribuyan efectivamente a la transparencia, la confianza

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO:
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	VERSIÓN: 2
		VIGENCIA:
		PÁGINA 1 DE 1

ciudadana y la legitimidad del control político y la gestión normativa.

5.1.3.3. Integridad en el servicio público

Para este subcomponente se desarrollarán acciones orientadas a fortalecer el comportamiento ético de las servidoras, los servidores públicos y las personas que prestan sus servicios en el Concejo de Bogotá D.C., asegurando que los valores del Código de Integridad se reflejen en la toma de decisiones, el trato a la ciudadanía y el ejercicio cotidiano de la función pública.

A partir de los aprendizajes y lecciones aprendidas, este subcomponente incorpora un enfoque que trasciende la simple socialización de valores y prioriza la medición de la apropiación del Código de Integridad, la identificación de brechas culturales y la formulación de acciones de mejora que generen impacto real en la cultura organizacional.

Las actividades aquí previstas se articulan con los procesos de inducción, reinducción, formación y evaluación del desempeño, y buscan consolidar una cultura institucional basada en la legalidad, el respeto, la responsabilidad y el compromiso con el interés general.

5.1.4. Eje Iniciativas adicionales

El Concejo reconoce la necesidad de promover acciones complementarias que fortalezcan la ética pública, el comportamiento institucional, la innovación y la generación de valor público. Estas iniciativas permiten abordar brechas identificadas, mejorar la cultura organizacional y avanzar hacia un modelo de gestión más íntegro, participativo y transparente.

Este eje agrupa las acciones complementarias que permiten al Concejo de Bogotá responder de manera flexible y oportuna a brechas, alertas o necesidades emergentes identificadas a través del seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública, los resultados de auditoría, las recomendaciones de los órganos de control y los aportes de la ciudadanía y los grupos de valor.

Estas iniciativas no sustituyen las acciones estructurales del Programa, sino que las fortalecen, permitiendo incorporar enfoques innovadores, acciones pedagógicas, mejoras en el servicio, estrategias de comunicación ética y prácticas orientadas a la generación de valor público, reconociendo que la gestión de la transparencia y la integridad es un proceso dinámico, que requiere ajustes permanentes y capacidad institucional para aprender, adaptarse y mejorar, en coherencia con el principio de mejora continua del Sistema Integrado de Gestión y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

6. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO:
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	VERSIÓN: 2
		VIGENCIA:
		PÁGINA 1 DE 1

Con el propósito asegurar que el Programa de Transparencia y Ética Pública no se limite a una formulación declarativa, sino que se ejecute, se siga y se ajuste de manera sistemática y responsable en el Concejo de Bogotá, D.C., se procurará que las acciones definidas en el componente programático y transversal se desarrollen conforme a lo planeado, que los avances sean verificables y que las desviaciones o rezagos se identifiquen oportunamente para adoptar decisiones de mejora.

En coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el esquema de líneas de aseguramiento, este componente permite articular las responsabilidades de los líderes de proceso como primera línea, de la Oficina Asesora de Planeación como instancia administradora del programa, y de la alta dirección a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como instancia de supervisión estratégica. De esta manera, se fortalece la trazabilidad de las acciones, la rendición interna de cuentas y la toma de decisiones informadas sobre la gestión de riesgos de integridad y corrupción.

Acciones específicas:

- Definir y aplicar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de las acciones del PTEP, estableciendo responsables claros por acción y componente, en concordancia con las funciones asignadas en la estructura organizacional del Concejo de Bogotá.
- Implementar un proceso de retroalimentación periódica que permita a los responsables de la ejecución conocer los avances, dificultades y oportunidades de mejora en la implementación del Programa.
- Asegurar la consolidación, análisis y evaluación de la información de seguimiento del PTEP por parte de la Oficina Asesora de Planeación, como insumo para la toma de decisiones del CIGD y para la mejora continua del Programa.

7. REPORTES

Con la finalidad garantizar la transparencia interna y externa sobre la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, así como fortalecer la rendición de cuentas frente a la ciudadanía, los organismos de control y la alta dirección del Concejo de Bogotá, D.C. Se establecerán reportes periódicos, que garanticen que el PTEP institucional se convierta en una herramienta viva de gestión, que permita evidenciar avances, identificar brechas y sustentar decisiones de ajuste y priorización.

Los reportes del plan de ejecución se orientarán a que la información generada por el seguimiento del PTEP sea clara, oportuna, comprensible y útil, tanto para los responsables de su ejecución

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO:
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	VERSIÓN: 2
		VIGENCIA:
		PÁGINA 1 DE 1

como para los grupos de valor e igualmente articular los reportes del Programa con otros ejercicios institucionales de evaluación y desempeño, evitando duplicidades y fortaleciendo la coherencia de la gestión institucional.

Acciones específicas:

- Definir la periodicidad, el contenido y los responsables de los reportes internos y externos relacionados con la implementación del PTEP, garantizando su articulación con los ciclos de planeación y seguimiento institucional.
- Asegurar que los reportes del Programa sean accesibles y estén disponibles para los grupos de interés, utilizando un lenguaje claro y formatos comprensibles para la ciudadanía.
- Incorporar en los informes del PTEP información sobre avances, dificultades, riesgos emergentes y lecciones aprendidas, como base para la toma de decisiones y la mejora continua.

8. FORMACIÓN

Con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales del Concejo de Bogotá, D.C. en materia de ética pública, transparencia, integridad y prevención de la corrupción, y promover la apropiación real de los principios y herramientas del Programa de Transparencia y Ética Pública. Este componente reconoce que la gestión del riesgo y la cultura de legalidad dependen, en gran medida, del comportamiento y las decisiones cotidianas de quienes trabajan en la Corporación. En este sentido, la formación para la transparencia y ética pública del Concejo de Bogotá DC será concebida como un proceso permanente y articulado con los planes institucionales de capacitación, inducción y reinducción, orientado no solo a la transmisión de información, sino al fortalecimiento de criterios éticos, la comprensión de los riesgos y la generación de valor público a través del ejercicio responsable de la función pública.

Acciones específicas:

- Incorporar el Programa de Transparencia y Ética Pública y sus componentes en los procesos de inducción y reinducción de servidores públicos y contratistas del Concejo de Bogotá.
- Desarrollar acciones de capacitación periódicas en ética, integridad, transparencia y gestión del riesgo, alineadas con las necesidades institucionales y los resultados del seguimiento del PTEP.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO:
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	VERSIÓN: 2
		VIGENCIA:
		PÁGINA 1 DE 1

- Implementar herramientas de sensibilización que faciliten la comprensión y apropiación del Código de Integridad y de los lineamientos del Programa en el ejercicio diario de las funciones.

9. COMUNICACIÓN

Con el objetivo de asegurar la divulgación permanente, clara y accesible del Programa de Transparencia y Ética Pública y de sus resultados, fortaleciendo la confianza ciudadana y la legitimidad institucional del Concejo de Bogotá, D.C. La comunicación del PTEP buscará facilitar el acceso a la información, promover la participación y visibilizar los esfuerzos institucionales en materia de integridad y transparencia, reconociendo que el ejercicio de una comunicación efectiva es fundamental para que el Programa sea conocido, comprendido y apropiado tanto por quienes trabajan en la Corporación como por la ciudadanía y demás grupos de valor.

Acciones específicas:

- Publicar de manera permanente el PTEP y sus informes de seguimiento y evaluación en la página web institucional, garantizando criterios de accesibilidad y lenguaje claro.
- Divulgar los avances y resultados del Programa a través de los canales institucionales disponibles, en articulación con las dependencias responsables de su implementación.
- Asegurar que la información relacionada con el PTEP se presente en formatos comprensibles y adecuados para diferentes públicos, promoviendo el control social y la participación ciudadana.

10. EVALUACIÓN Y MEJORA (AUDITORÍA)

Para su evaluación y mejora se tiene como finalidad garantizar que el Programa de Transparencia y Ética Pública del Concejo de Bogotá, D.C. se mantenga actualizado, pertinente y efectivo frente a los riesgos de integridad y corrupción. A través de ésta se promueve una cultura de mejora continua, en la que la evaluación no se concibe como un ejercicio sancionatorio, sino como una oportunidad para fortalecer la gestión institucional articulando los ejercicios de auditoría interna, el seguimiento de la Oficina de Control Interno y los resultados de evaluaciones externas, asegurando que los hallazgos se traduzcan en acciones correctivas, preventivas o de mejora, y que el Programa se ajuste de manera periódica a las necesidades y realidades de la Corporación.

Acciones específicas:

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO:
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	VERSIÓN: 2
		VIGENCIA:
		PÁGINA 1 DE 1

- Definir criterios y mecanismos de evaluación interna del PTEP que permitan medir su desempeño y efectividad en la gestión del riesgo y la promoción de la integridad.
- Incorporar el Programa de Transparencia y Ética Pública como una unidad auditable dentro del Plan Anual de Auditoría de la Oficina de Control Interno.
- Establecer y ejecutar acciones de mejora y reformulación del Programa con base en los hallazgos de auditoría, las evaluaciones internas y las recomendaciones de los organismos de control.

2. CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción	Fecha
1	Se elabora el Programa de Transparencia y Ética Pública. Aprobado en CIGD.	25-Enero-2024
2	Se actualiza el Programa de Transparencia y Ética Pública para la vigencia 2025. Se realiza aprobación en el CIGD del 12-Dic-2024	12-Dic-2024
3	Se actualiza el Programa de Transparencia y Ética Pública alineando su estrategia y componentes transversal y programático conforme la nueva estructura organizacional (Acuerdo 977 de 2025) y la planeación institucional 2024-2027.	Enero 2026

3. RUTA DE APROBACIÓN

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO:
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	VERSIÓN: 2
		VIGENCIA:
		PÁGINA 1 DE 1

ELABORÓ O ACTUALIZÓ:	REVISIÓN METODOLÓGICA OAP:	APROBÓ:
YADI DURLEY DÍAZ RODRÍGUEZ Profesional Universitario 219-03 Revisó: Comité de Convivencia Laboral		MÓNICA ELVIRA SOTO MOJICA Jefe Oficina Asesora de Planeación.